

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 09-2024 ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTO DE USO VIAL – AD REFERENDUM – ID 454917 "

Fuerte Olimpo, 29 de octubre de 2024

VISTO: Que, la Gobernación del XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY ha convocado el LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 09-2024 ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTO DE USO VIAL – AD REFERENDUM – ID 454917 ", cuyo acto de recepción y apertura de sobres de ofertas se realizó en fecha 17 de octubre de 2.024, donde se ha presentado un oferente, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	RUC	CORREO ELECTRONICO
1	TECNICORP PARAGUAY S.A.	80058089-3	Tenicorparaguays.a@gmail.com

DATOS DE LA OFERTA SEGÚN DETALLE:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	TECNICORP PARAGUAY S.A.	679.000.000

SE ADJUNTA: Planilla de composición de precios unitarios por Items.

CONSIDERANDO: Que el artículo 54 de la Ley 7021/23 "de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.

Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente.

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero, 67 Municipio de Villavieja.

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay. Tel: 0492 281 005

c.e. altoparaguayamendez@gmail.com

Lic. Alejandro Prante

Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S. 2. 1° 30.184



Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto establecer por **Resolución N° 39/2024 la designación como miembros del Comité de Evaluación de Ofertas a los Señores Abg. Juan A. Speranza, al Lic. Willians Morel, y al Lic. Gustavo Alejandro Prantte Rojas.**

OBSERVACIÓN:

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha podido verificar que la Unidad Operativa de Contratación ha proseguido con la apertura de la oferta presentada por único oferente, el cual ha sido autorizado por la máxima autoridad Institucional en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 483/21 Art. 4 inciso "B".

Seguidamente se prosigue con la Evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en donde el o Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/23.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en todos los incisos del artículo 21 de la Ley N° 7021/23 el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

N°	CRITERIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE
2	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE
3	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	CUMPLE
4	Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE	

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero, 6° María Auxiliadora

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay, Tel: (0991) 281 005

c.e. altoparaguay@gub.uy, mail: contratacion

Secretaría de Administración y Finanzas

Willians Morel

Lic. Alejandro Prantte

Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S. 2.17° 30.184



	CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE
5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	CUMPLE
6	El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	CUMPLE
7	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	CUMPLE

ANALISIS: El comité ha podido verificar que ninguno de los miembros detallados en el formulario de Declaración de Miembros de la Firma **TECNICORP PARAGUAYS.A.** se encuentra entre las prohibiciones o limitaciones contenidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/23 y tampoco aparecen en la base de datos del SINARH o del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, e igualmente este Comité verificó en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si las personas citadas más abajo figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de estos que forman parte de la presente acta.

N°	TECNICORP PARAGUAY S.A.	Cargo	C.I. N°	Observación
1	Joel Guillermo Marecos Rey	Presidente – R. Legal	5.111.853	NO REGISTRA DATOS
2	Blanca Azucena Marecos Rey	Vice Pte. - Directora	3.430.274	NO REGISTRA DATOS
3	Jorge Amílcar Marecos Rodas	Accionista	486.901	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N.º 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las Instituciones.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y siendo una sola oferta la presentada, este Comité de Evaluación ha según la disposición vigente a la fecha, ha procedido en realizar el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero, 6° María Auxiliadora

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay, Tel: (091) 281 005

c.e. altoparaguay@gub.uy informacion@gub.uy

Secretaría de Administración y Finanzas

(Firma)

Lic. Alejandro Prante

(Firma)
Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S. 2.1º 30.184



DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N° 7021/22" En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.

En tal sentido procediendo a la verificación de los precios ofertados, se procede en detallar la misma:

Análisis de Precios - % Porcentaje de diferencia entre Precio Ofertado y Precio Referencial					
COMPARATIVO POR ÍTEM COTIZADO					
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Unitario (IVA Incluido) Oferta	Precio referencial	% de Variación
1	21101501-001	Rastra Aradora	125.000.000	118.782.500	5.23
2	22101516-999	Pala de Arrastre (Trailla)	155.000.000	147.567.625	5.04
3	21101506-002	Vibro Compactador de Tiro	399.000.000	297.997.350	33.89

Del análisis efectuado al precio de la Oferta presentada por el oferente **TECNICORP PARAGUAY S.A.**, se ha verificado que el precio que corresponde al ÍTEM N° 3 Vibro Compactador de Tiro se encuentra por encima del precio de referencia establecido por esta convocante y difundido en el llamado, por lo cual este Comité de Evaluación procede en solicitar por nota un detalle de composición de precios, de manera a determinar si la misma cumple con los criterios de elegibilidad y aceptación de la oferta.

En este punto la empresa **TECNICORP PARAGUAY S.A.** ha procedido en remitir la planilla del detalle de composición de precios de su oferta donde se puede apreciar en detalle que equipo vibro compactador de Tiro son de fabricación propia y que la materia prima e insumos en su mayoría importados, conforman un componente oneroso en su fabricación, más los rubros que representan a flete y demás recursos necesarios para su provisión demuestran que el precio ofertado es similar a otros equipos existentes en el mercado, y que se puede determinar que la oferta realizada para este ítem es satisfactoria y es factible su adjudicación.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN N° 09-2024 ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTO DE USO VIAL – AD REFERENDUM - ID 454917	CUMPLE / NO CUMPLE
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la	CUMPLE PRESENTA FORMULARIO DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay - CP 10497-281 005

c.e. altoparaguay@gobalto.org.py
 Secretaría de Administración
 y Finanzas

Lic. Alejandro Prante

Prof. A. Speranza M.
 Rogado
 Mat. C.5.2.1° 30.184



reglamentación vigente.]	
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE PRESENTA POLIZA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA CERTIFICADO N° 186706 -186707-185686
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE PRESENTA CCT AL DIA
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	PRESENTA PATENTE DE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE PRESENTA FORMULARIO
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE PRESENTA COPIA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE PRESENTA COPIA

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que las mismas CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 7021/23 "De Suministro y Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en el siguiente cuadro:

DDL:	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5 % (cinco por ciento) del monto total de la Oferta.
SICP:	La Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria o Póliza de Seguro ejecutables en Paraguay) deberá estar vigente como mínimo por el término de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
Forma de Adjudicación: ITEM	

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de Mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento	Fecha de finalización de Garantía
5	17/10/2024	90	17/01/2025
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa: TECNICORP PARAGUAY S.A. REPRESENTANTE LEGAL: Joel Guillermo Marecos Rey			
Monto Ofertado	679.000.000		
Monto Asegurado	35.000.000		
Empresa Aseguradora	INTERCONTINENTAL de SEGUROS Y REASEGUROS S.A.		



N* de Póliza	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508021580	35.000.000	17/10/2024	17/02/2025
Monto Asegurado exigido en el PBC		CUMPLE	
Vigencia del Seguro Exigido en el PBC		CUMPLE	

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas respecto a las garantías de mantenimiento de ofertas, se colige que la empresa **participante TECNICORP PARAGUAY S.A. CUMPLE** con los requisitos establecidos en el PBC llamado y atendiendo que el oferente cumple con el criterio evaluado, por lo que recomienda PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/23 "De Suministro y Contrataciones Públicas, y Decreto Reglamentario.

CAPACIDAD FINANCIERA

Para contribuyente de IRE.

Deberán cumplir con los siguientes parámetros:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los últimos años 2021, 2022 y 2023.

Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años 2021, 2022 y 2023.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los años 2021 2022 y 2023. No deberá ser negativo.

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a los DOS (2) años anteriores, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)				
	Año 1	Año 2	Año 3	Promedio	Coefic. Medio
	2021	2022	2023		
Información del Balance					
RATIO DE LIQUIDEZ					
ACTIVO CORRIENTE	570.714.151	904.203.019	857.520.542	777.479.237	4.65
PASIVO CORRIENTE	57.793.472	295.041.179	148.769.379	167.201.343	
ENDEUDAMIENTO					
PASIVO TOTAL	57.793.472	295.041.179	148.769.379	167.201.343,33	0.21
ACTIVO TOTAL	582.291.059	925.827.443	875.658.859	794.592.453,67	
RENTABILIDAD					
Porcentaje de utilidad	88.005.036	100.971.656	90.747.521	93.2441.404	POSITIVO

Del Análisis Financiero efectuado a la documentación presentada por el oferente **TECNICORP PARAGUAY S.A.– CUMPLE** ya que cuenta con los requisitos financieros solicitados en el Pliego

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay, Tel: 099 281 005

c.e. altoparaguay@gub.uy, Email: contratación

Secretaría de Administración y Finanzas

Lic. Alejandro Prante

Juan A. Speranza M.
Abogada
Mat. C.S. J. 10° 30 184



de Bases y condiciones.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

- a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** la empresa Evaluada **TECNICORP PARAGUAY S.A., CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- b) **ENDEUDAMIENTO:** la empresa evaluada **TECNICORP PARAGUAY S.A., CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- c) **RENTABILIDAD** la empresa evaluada **TECNICORP PARAGUAY S.A., CUMPLE – ES POSITIVO**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de una SOCIEDAD ANONIMA, se procede a la verificación a partir del punto a, requerido en el pliego de bases y condiciones.

- *Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los (TRES) años (2021 – 2022-2023), firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py).*

CUMPLE – presenta los balances y estados de resultados de los años 2021-2022-2023, solicitados, de los cuales se han extraído los datos utilizados para el análisis financiero.

EXPERIENCIA REQUERIDA

OFERENTE: TECNICORP PARAGUAYS.A.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: *Demostrar la experiencia en la provisión de equipos y maquinarias viales y/o agrícolas) con facturaciones por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio anual de los últimos 3 años (2021,2022 y 2023).*

Constancia de Recepción satisfactoria de equipos similares vendidos a otras instituciones y/o particulares.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*
Presenta facturaciones y Recepciones finales de equipos similares comercializados.
- *Constancia del RUC, en la cual se demuestre el rubro de fabricación y/o venta de equipos y maquinarias viales y/o agrícolas.*
 - Presenta Constancia del RUC en el Rubro de Fabricación de productos metálicos para uso estructural, fabricación básica de hierro y acero, Comercio al por mayor de otras maquinarias y equipos ncp.
- *Copia de contratos con entidades publicas y/o privadas o particulares.*
 - **Presenta copia de los contratos y recepciones finales de provisiones efectuadas con varias convocantes, en los años 2021, 2022 y 2023.**

Contrato con ID 430505 Municipio de Nueva Italia Monto Gs. 196.170.000.-

Contrato con ID 437431 Gobernación de Central Monto Gs.153.820.000.

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora,

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay, Tel: 492 221 005

c.e. altoparaguay@set.gov.py / se@set.gov.py

Secretaría de Administración y Finanzas

Lic. WILSON

Lic. Alejandro Prante

Abogada
Mat. C.S. 2. 1ª 30.184



Contrato con ID 397.227 Municipio de Sapucaí Gs. 80.000.000.-

Contrato con ID 435.477 Municipio de Fram Gs. 35.800.000

Contrato con ID 419.037 Gobernación de Paraguarí Gs. 83.000.000.-

Total Gs. 548.790.000 .- supera el 50% requerido en el proceso, por lo cual el mismo cumple con el requisito, de Experiencia

CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- **Contar con la capacidad de proveer los bienes en tiempo y forma requerida por la convocante. (en caso de consorcio las partes combinadas deberán cumplir con el requisito).**
 - Presenta Declaración Jurada para suministrar el bien en tiempo y forma conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas
- **Contar con repuestos de los bienes ofertado.**
 - Presenta Cedula Mipymes del Ministerio de Industria y comercio en la actividad de fabricación y reparación de todo tipo de acoplados y transportadores, con la Constancia del RUC, Patente Comercial, que demuestre contar con talleres autorizados o sucursales para mantenimientos y reparaciones y la disponibilidad de repuestos inmediatos, a través de una declaración Jurada.
- **Catálogo con las especificaciones técnicas de los equipos ofertados.**
 - Presenta catalogo de los bienes en idioma español.
 - Suministrar la garantía de los bienes ofertados.
 - Presenta Garantía por cada bien ofertado.

OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA:

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán: En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

NO FUE NECESARIO EFECTUAR ESTE CRITERIO, ATENDIENDO A QUE SE HA PRESENTADO UN SOLO OFERENTE.

CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS

No se ha aplicado el criterio de desempate de ofertas atendiendo a que solo se presentó un oferente.

POR LO EXPUESTO PRECENDENTEMENTE ESTE COMITÉ CONCLUYE QUE:

Atendiendo al Criterio de Adjudicación indicado para esta convocatoria, donde se establece que la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

En base a la evaluación documental de la oferta presentada, se concluye que el **OFERENTE**

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay, Tel: 099 281 005

c.e. altoparaguay@gub.uy - e-mail: contratación

Secretaría de Administración y Finanzas

Lic. Alejandro Prante

Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. 11° 30.184



TECNICORP PARAGUAYS.A., CUMPLE con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y precio evaluados por este **COMITÉ DE EVALUACIÓN**, por tanto, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/23 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

Que, resulta importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es "**POR ITEM**".

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme a lo verificado se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que el **OFERENTE TECNICORP PARAGUAYS.A., CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

Además, del análisis de los criterios de Evaluación en cuanto a la capacidad técnica que corroborar que el **OFERENTE TECNICORP PARAGUAYS.A., CUMPLE con los requisitos técnicos Establecidos en el PBC.**

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley N° 7021/2023 que dispone en su Art. 55 ADJUDICACIÓN. " Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

El Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA;**

ADJUDICAR al Oferente **TECNICORP PARAGUAY S.A. con RUC 80058089, el LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 09-2024 ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTO DE USO VIAL – AD REFERENDUM – ID 454917** " de acuerdo a la Disponibilidad presupuestaria por un monto total de **Gs. 679.000.000 (Guaraníes Seiscientos Setenta y Nueve Millones)**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total Iva Incluido
1	21101501-001	Rastra Aradora	1	125.000.000	125.000.000
2	22101516-999	Pala de Arrastre (Trailla)	1	155.000.000	155.000.000
3	21101506-002	Vibro Compactador de Tiro	1	399.000.000	399.000.000
				TOTAL	679.000.000

ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Gobernador, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.



Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración y Finanzas

Lic. Alejandro Prantte

Dr. A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.184

